



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE  
**FECHA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.** -----

**PRESIDENTE:** DIP. MARCO ALONSO VELA REYES.  
**SECRETARIOS:** DIP. MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA.  
DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el **día viernes ocho de abril del año dos mil dieciséis**, para la celebración de la **sesión del miércoles trece del presente mes y año a las doce horas**.

Preside la sesión el Diputado Marco Alonso Vela Reyes y se desempeñan como Secretarios, los Diputados María Marena López García y Rafael Gerardo Montalvo Mata, quienes conforman la Mesa Directiva del **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva, le da la más cordial bienvenida y agradece la presencia a este Congreso del Estado a las Damas Voluntarias del Ejército y las Damas Promotoras de la Marina.


El Presidente de la Mesa Directiva comunica que en estos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada María Marena López García, dé cuenta de ello y constate el cuórum.




LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Diputada María Marena López García, le informa a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.



De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada María Marena López García informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticinco Diputados** que se relacionan a continuación: María Ester Alonzo Morales, Manuel Jesús Argáez Cepeda, David Abelardo Barrera Zavala, Marbellino Angel Burgos Narváez, Josué David Camargo Gamboa, Verónica Noemí Camino Farjat, María del Rosario Díaz Góngora, Manuel Armando Díaz Suárez, Evelio Dzib Peraza, Enrique Guillermo Febles Bauzá, Elizabeth Gamboa Solís, Daniel Jesús Granja Peniche, Antonio Homá Serrano, José Elías Lixa Abimerhi, María Marena López García, Rafael Gerardo Montalvo Mata, Raúl Paz Alonzo, Jesús Adrián Quintal Ic, Celia María Rivas Rodríguez, Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, Henry Arón Sosa Marrufo, Diana Marisol Sotelo Rejón, Marco Alonso Vela Reyes, Jazmín Yaneli Villanueva Moo y María Beatriz Zavala Peniche.



Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **doce horas con veintidós minutos**.



El **Orden del Día** fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Lectura de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha ocho de abril del año 2016, discusión y aprobación, en su caso.
- III.- Elección de los Diputados que integrarán la Diputación Permanente que fungirá durante el receso del Congreso del Estado.
- IV.- Receso que será dispuesto en caso de ser procedente, para que la Mesa Directiva elabore la Minuta del asunto aprobado y lectura de la misma.
- V.- Asuntos en cartera:
  - a) Circular número 1495 de la Honorable Legislatura del Estado de Guanajuato.
  - b) Circular número 27 de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas.
  - c) **Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología**, relativo a la **iniciativa que modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán**, signada por el Diputado Enrique Guillermo Febles Bauzá.




LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO


VI.- Asuntos generales.

VII.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y


VIII.- Clausura de la sesión.



II.- El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura a la **síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha ocho de abril del año dos mil dieciséis**, la cual fue puesta a discusión y no habiéndola, se **sometió a votación**, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.



III.- Continuando con el orden del día, el Presidente de la Mesa Directiva de conformidad con lo establecido en los artículos 30, fracción XXX, 42 de la Constitución Política y 36 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo ambas del Estado, el H. Congreso, el día de hoy elige a la Diputación Permanente que fungirá durante el receso, el cual inicia el 16 de abril y concluye el 15 de mayo del año 2016. Por tal motivo, solicitó a los señores Diputados se sirvan hacer las propuestas que estimen convenientes.



Se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada Celia María Rivas Rodríguez**, quien expresó: "Buenos días a todos. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Invitadas, invitados especiales. Medios de comunicación. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción XXX, 42 de la Constitución Política y 36 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambos del estado de Yucatán, me permito proponer para integrar la Diputación Permanente que fungirá durante el período de receso del H. Congreso, el cual iniciará el día 16 de abril y concluirá el 15 de mayo del año 2016, la siguiente planilla de Diputados. Propietarios: Presidente, Diputado Marco Alonso Vela Reyes; Secretaria, Diputada María Marena López García; Secretario, Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata. Suplentes: Presidente, Diputado Celia María Rivas Rodríguez; Secretario, Diputado Marbellino Ángel Burgos Narváez; Secretario, Diputado David Abelardo Barrera Zavala. Es cuanto señor Presidente".

Al término de la exposición, el Presidente puso a discusión la propuesta presentada por la Diputada Celia María Rivas Rodríguez, indicándoles que para la discusión pueden hacer uso de la palabra dos Diputados, uno a favor y otro en contra; el que desee hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata y el que esté a favor con la Secretaria



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

Diputada María Marena López García.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión, se sometió a votación la propuesta de la Diputada Celia María Rivas Rodríguez, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

La Diputación Permanente que fungirá durante el receso del Honorable Congreso del Estado, es la siguiente: Propietarios: Presidente, Diputado Marco Alonso Vela Reyes; Secretaria, Diputada María Marena López García; Secretario, Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata. Suplentes: Presidenta, Diputada Celia María Rivas Rodríguez; Secretario, Diputado Marbellino Ángel Burgos Narváez; Secretario, Diputado David Abelardo Barrera Zavala.

IV.- Se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para la elaboración de la Minuta correspondiente, **se dispuso de un receso** para tal efecto.

Reanudada la sesión, el Presidente de la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de la Minuta del asunto aprobado, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

V.- A continuación, la Secretaria Diputada María Marena López García, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

**A)** Circular número 1495 de la Honorable Legislatura del Estado de Guanajuato, con la que comunica la elección de los integrantes y la instalación de la Diputación Permanente que funge durante el receso de la Sexagésima Tercera Legislatura de ese Estado. Así como la clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional.- ENTERADO.

El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**B)** Circular número 27 de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, con la que informa la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del segundo mes dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura de ese Estado.- ENTERADO.

La Secretaria Diputada María Marena López García, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**C) Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, relativo a la iniciativa que modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, signada por el Diputado Enrique Guillermo Febles Bauzá.**

En virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, el Presidente de la Mesa Directiva de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 de su propio reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, indicándoles a los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, manifestarlo en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad; en tal virtud la Secretaria Diputada María Marena López García, dio lectura al decreto.

**DECRETO: Que modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Educación Ambiental. Artículo Único.-** Se reforman las fracciones VI y VII, y se adicionan las fracciones VIII y IX del artículo 6; se reforman las fracciones XV y XVI, y se adicionan las fracciones XVII, XVIII y XIX del artículo 12; se adiciona un párrafo quinto al artículo 32; se reforma la fracción VII del artículo 41; y se reforman las fracciones I, V y VI, y se adiciona una fracción VII al artículo 78; todos de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 6.-** ... I.- a la V.- ... VI.- La educación que imparta, promueva y atienda el Estado se ofrecerá en el marco del federalismo, con la concurrencia prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de acuerdo con la distribución de la función social educativa establecida en la Ley General de Educación y en la presente Ley; VII.- El ambiente educativo deberá ser propicio para la enseñanza y estar desprovisto de agentes y sustancias nocivas; para lo cual las autoridades educativas podrán celebrar los convenios de colaboración necesarios con las autoridades



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

competentes para realizar las acciones preventivas para lograr tal fin; **VIII.-** La educación que imparta el estado promoverá la inclusión, como eje transversal, de la educación ambiental, entendida, en los términos de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, como el proceso tendiente a la formación de una conciencia crítica ante los problemas ambientales, en el que el individuo asimila los conceptos e interioriza las actitudes que le permitan evaluar las relaciones de interdependencia establecidas entre la sociedad y su medio natural, considerando el ámbito educativo formal e informal; y de la cultura ambiental que permita a la ciudadanía participar responsablemente en la atención y solución de los problemas ambientales, para contribuir al tránsito hacia el desarrollo sostenible en el estado, y **IX.-** Fomentar la creación de Comités Escolares para promover la Educación Ambiental. **Artículo 12.-** ... **I.-** a la **XIV.-** ... **XV.-** Fomentará actitudes positivas hacia el trabajo productivo, el amor a la familia, el ahorro y el bienestar general; **XVI.-** Los establecidos en el artículo 58 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; **XVII.-** Inculcará los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sostenible, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales. **XVIII.-** Contribuir al desarrollo sostenible por medio de procesos de información, actualización, capacitación y profesionalización para llevar a cabo las acciones relativas a la protección al medio ambiente y la conservación y restauración de los recursos naturales, en forma individual y colectiva, y **XIX.-** Generar una cultura ambiental a través del conocimiento, la ética y el desarrollo de competencias que posibiliten un aprendizaje sobre la realidad local y alcanzar una mejor comprensión de las causas, consecuencias y posibles soluciones de los problemas ambientales. ... **Artículo 32.-** ... De igual manera, la formación integral del educando se fundamentará en una educación basada en valores, en los principios de tolerancia, de igualdad de género, del cuidado y protección del medio ambiente, así como del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. **Artículo 41.-** ... **I.-** a la **VI.-** ... **VIII.-** Haga conciencia de la necesidad del aprovechamiento racional de los recursos naturales y de la protección del ambiente a través de la educación ambiental, basada en los principios de sostenibilidad, interdisciplinariedad, interculturalidad, responsabilidad, respeto por el medio ambiente y participación ciudadana, considerando las problemáticas ambientales actuales y futuras y las características regionales de la entidad, y **VIII.-** ... **Artículo 78.-** ... **I.-** Procurará una sólida preparación profesional en los estudiantes, buscando que adquieran amplios conocimientos científicos,



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

pedagógicos y de educación ambiental para la sostenibilidad. II.- a la IV.- ... V.- Fomentará en ellos el conocimiento de las metodologías de la investigación educacional, con el fin de que incorporen a su práctica una actitud científica y de crecimiento continuo; VI.- Establecerá mecanismos de evaluación estandarizados para el mejoramiento de la calidad de la formación de los futuros docentes, y VII.- Desarrollar en el futuro docente, una conciencia ecológica para que pueda orientar a las comunidades educativas en el mejoramiento y conservación del medio ambiente.

**Transitorios: Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. PRESIDENTE: DIP. MARBELLINO ÁNGEL BURGOS NARVÁEZ. VICEPRESIDENTE: DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC. SECRETARIO: DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA. SECRETARIO: DIP. MARCO ALONSO VELA REYES. VOCAL: DIP. MANUEL JESÚS ARGÁEZ CEPEDA. VOCAL: DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO. VOCAL: DIP. MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA.**

Al término de la lectura del decreto del dictamen, el Presidente expresó: "Honorable Asamblea. El presente dictamen contiene la modificación a la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de educación ambiental con la que se fortalecerá la legislación formativa de nuestro estado en esa materia, con el objeto de darle un mayor reconocimiento y presencia en el ámbito escolar y favorecer su implementación a través de la formación de docentes y educandos, contribuyendo de esta forma al desarrollo sostenible del estado. En consecuencia se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos, por lo que con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 de su propio reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior para que dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado en forma económica, por unanimidad.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

El Presidente de la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 89 fracción III de su propio reglamento, puso a discusión el dictamen; indicándoles a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada María Marena López García, recordándoles que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le otorgó el uso de la tribuna al **Diputado Jesús Adrián Quintal Ic**, quien manifestó: "Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Amigas y amigos de los medios de comunicación. Señoras y señores, muy buenos días. Solicité hacer uso de la palabra con el propósito de manifestar el posicionamiento de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional a favor del dictamen que se ha puesto a nuestra consideración en estos momentos y que versa sobre un importante tema relacionado estrechamente con el desarrollo de toda sociedad y de nuestro futuro, hablo de la educación ambiental. El estado del medio ambiente, es hoy un tema tan trascendente como lo es, la economía o la salud de una sociedad. El desarrollo del ser humano, el uso intensivo de las tecnologías y el consumo de las materias primas que la naturaleza ofrece, llevó a la salud y el equilibrio de este planeta a un punto de inflexión, hace ya varias décadas. En nuestro excesivo proceder al adueñarnos de los bienes comunes, aquellos que se encuentran de manera general en nuestro planeta, hemos ido mermando cada vez más la capacidad de la misma naturaleza para recuperarse. Si nos detenemos a pensar un momento, el tema del cuidado del medio ambiente es algo que percibimos como su fuera responsabilidad de todos y de nadie en lo individual, parece ser que en el acto personal de ahorrar agua, de no tirar basura o de no exterminar a la fauna silvestre, debiéramos aceptar o justificar que haya excepciones, pareciera que al tirar una lata vacía en el mar, justifica por lo pequeño de la lata en comparación con la inmensidad del océano, esa actitud egoísta con las que muchas veces justificamos actos irresponsables en contra de nuestro medio ambiente, por creer que son acciones que tienen un impacto imperceptible en el entorno global, es lo que poco a poca nos ha ido llevando a una situación cada vez más crítica y más catastrófica. Más allá de los spots relacionados con el cuidar la tierra porque está de moda o para evitar una crítica social, tenemos que asumir en serio nuestra responsabilidad individual, tomando conciencia que cada acto en contra de nuestro medio ambiente abona a su destrucción y empobrece el futuro de nuestros hijos. Nos preguntamos, si la educación ambiental es la solución al problema, pudiéramos pensar que no, pero





LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

es un paso muy importante para que todos hagamos conciencia sobre la necesidad de lograr un equilibrio ambiental. Nuestra generación no ha hecho un buen trabajo en el tema de la conservación del medio ambiente natural, el mundo en que estamos, el mundo que estamos dejando a nuestros hijos, no es el mejor y estoy seguro que no es el que nosotros quisiéramos que ellos tengan. Conscientes de ello, es que pretendemos abonar desde aquí a favor del cuidado del medio ambiente, construyendo en esta Soberanía, las leyes que proporcionen el marco normativo de acciones que permitan buscar ese equilibrio del medio ambiente natural en que vivimos para una sana convivencia, éste, éste es nuestro compromiso como representantes de nuestra sociedad. La educación ambiental es el proceso educativo que se ocupa de la relación del ser humano con su medio ambiente y consigo mismo, así como las repercusiones de esa relación. La educación ambiental de la que hablamos aquí el día de hoy, debe establecer un proceso integral que favorezca todo lo entramado de la enseñanza y el aprendizaje. Es necesario implementar un proceso educativo en el que se valore toda actividad que realice el ser humano, su importancia e incidencia en la vida social y ambiental. El cambio climático, la desaparición de miles de hectáreas de bosques alrededor del mundo y de cientos de especies animales cada año, son solo algunos de los problemas que se manifiestan hoy y que tendrán severas consecuencias el día de mañana. Como sociedad es necesario que demandemos el derecho a un medio ambiente limpio y adecuado, que nos permita seguir desarrollándonos como personas, como familias y como comunidad, es esta concepción de interdependencia que implica el medio ambiente, la que ha dado origen a un derecho social que nos involucra a todos y que requiere de la acción de todos. En este contexto las autoridades tienen un papel trascendental para proteger a la naturaleza de nosotros mismos, tenemos el derecho y la obligación de promover un medio ambiente, que nos permita condiciones de vida y de desarrollo aptas, sin poner en riesgo las capacidades de la naturaleza. Es en este contexto que el dictamen sobre reformas y adiciones a la Ley de Educación del Estado, cobra una mayor relevancia en el proceso de formar nuevas generaciones de yucatecos con una cultura de valoración, cuidado y protección del medio ambiente. La educación ambiental tiene que ser un instrumento poderoso que modifique creencias y actitudes, que desarrolle valores y hábitos en las personas para que trabajemos de manera conjunta por un ambiente sano y por una sociedad más justa e igualitaria. La reforma que se nos propone este día, instituye que el estado tendrá la atribución de promover la educación y difusión de la cultura en materia de educación ambiental, incluyendo el cambio climático en todos los niveles educativos. De igual forma se deberán realizar campañas de educación e información para sensibilizar acerca del cuidado y protección del medio ambiente, se busca fomentar y lograr la concientización de las generaciones presentes para



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO


poderla proyectar hacia el futuro y aspirar así a conseguir un medio ambiente sano que sea favorable para la salud, así como para el desarrollo económico, político, social y cultural. No debe quedar la menor duda que la educación es de vital importancia, es de vital importancia para promover el desarrollo sostenible y aumentar la capacidad de la población para abordar los asuntos de crecimiento individual y colectivo, cuidando el entorno que es el que nos da las materias primas para lograrlo. Si bien es cierto que la educación básica sirve de fundamento para el conocimiento en niños y jóvenes del medio ambiente, es el momento de incorporar como parte fundamental del aprendizaje el cuidado y protección del mismo. Votando a favor del dictamen que nos reúne el día de hoy aquí, estaremos dotando a la educación ambiental de un sustento legal dentro de nuestro marco normativo para así poderla impulsar en todos los niveles educativos. La trascendencia de nuestro trabajo legislativo en este tema, radica en que las adiciones a nuestra Ley de Educación mandaten fortalecer la educación ambiental. Como sabemos, se propone ampliar el artículo 6 con tres nuevas fracciones que establecen claramente que la educación se ofrecerá en el marco del federalismo y que será concurrente para los tres órdenes de gobierno, apegados a lo previsto en nuestra Carta Magna. De igual manera, se fomentará el ambiente educativo propicio para la enseñanza alejado de agentes y sustancias nocivas, por lo que se faculta a las autoridades educativas a celebrar los convenios de colaboración necesarios con las autoridades competentes para el logro de los objetivos. Es importante señalar que la educación que ofrezca el estado promoverá la inclusión como eje transversal de la educación, de la educación ambiental, entendida en los términos que establece en la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, como aquel proceso tendiente a la formación de una conciencia crítica ante los problemas ambientales en el que el individuo asimila los conceptos e interioriza las actitudes que le permitan evaluar las relaciones de interdependencia establecidas entre la sociedad y su medio natural, considerando el ámbito educativo formal e informal. Además de una cultura ambiental que permita a la ciudadanía participar en la atención y solución de los problemas ambientales, para así contribuir al desarrollo sostenible en el estado. Compañeras y compañeros Diputados, el dictamen hace evidente que esta armonización de la norma estatal con la Ley General de Educación fortalecerá e impulsará la educación ambiental en todo nuestro territorio, con esta herramienta jurídica renovada haremos conciencia desde las aulas, sobre la necesidad del aprovechamiento racional de los recursos naturales y de la protección del ambiente a través de la educación ambiental, basada en los principios de sostenibilidad, interculturalidad, responsabilidad, respeto por el medio ambiente y participación ciudadana. Les invito a que demos el paso a estas reformas que sin duda, serán un paso más en un proyecto de vida para nuestra generación y para todas las generaciones por venir, preparemos a través de la educación a





LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

nuestros niños y jóvenes para que ellos y sus hijos disfruten de una naturaleza recuperada y en pleno desarrollo, más sano y sobre todo más sostenible, votemos a favor del dictamen. Es cuanto. Muchas gracias”.



Concluida la intervención del Diputado Quintal Ic, se le concedió el uso de la voz al **Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata**, quien dijo: “Con el permiso señor Presidente. Compañeros Diputados. Medios de comunicación aquí presentes. Ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan. Solicité el uso de la palabra para poner el voto a favor del presente dictamen a nombre de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional. La educación ambiental, es una herramienta que sirve como un medio para buscar solución a los problemas ambientales, es por eso que su regulación resulta de vital importancia, pues nos servirá como un mecanismo para promover en nuestros jóvenes los valores y las actitudes necesarias que se requieren para ser parte de la solución de las contingencias naturales que nos aquejan. El sentido de este dictamen que estamos a punto de votar es, no solamente crear conciencia en materia de educación ambiental, sino ir más allá de la formación tanto de nuestros educandos, como de nuestros futuros profesores, pues la idea es crear un nuevo esquema que nos permita contar con maestros innovadores en sus métodos de enseñanza en la educación ambiental y tener alumnos que aprendan el cuidado del medio ambiente por medio de la interacción con la misma. Yucatán no contaba hasta el momento con un proceso de formación en materia de educación ambiental, es por eso que caracterizándonos como un estado que siempre está a la vanguardia en temas educativos y legislativos, resultaba necesario hacer reformas a la Ley de Educación del Estado, para hacer realidad una verdadera inclusión en materia de educación ambiental. La Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional, como Diputados comprometidos con el medio ambiente y a favor de todo lo que resulte del mejoramiento del mismo, a pesar de la premura del tiempo con el que se analizó la iniciativa presentada en esta tribuna, realizamos una serie de propuestas mismas que sirvieron para el mejoramiento y nos congratulamos que hayan sido consideradas al momento de la elaboración del presente dictamen. Un factor irremediable es que todo producto legislativo debe ser mejorado en la medida de lo posible, pues cada uno de los que aquí estamos representamos a los ciudadanos desde diversas formas, ópticas y maneras de realizar políticas públicas, de ahí la importante inclusión y consenso en las ideas que cada Diputado aporte en el mejoramiento del marco legal local, en la medida de que esto sea posible, estoy seguro que habrán más y mejores leyes para los yucatecos. Como parte de esta serie de propuestas hechas y que hice entrega al Presidente de la Comisión de Educación y yo como parte de la misma, está el agregar dos fracciones más al





LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

artículo XII de la Ley de Educación, para que la educación impartida en nuestro estado contribuya al desarrollo sostenible por medio de procesos de información, actualización, capacitación y profesionalización para llevar a cabo las acciones relativas a la protección del medio ambiente y la conservación y restauración de los recursos naturales, en forma individual y colectiva; asimismo, para generar una nueva cultura ambiental a través del conocimiento, la ética y el desarrollo de competencias que posibiliten un aprendizaje sobre la realidad local y alcanzar una mejor comprensión de las causas, consecuencias y posibles soluciones de los problemas ambientales. De igual manera, propusimos que se agregue un párrafo más al artículo 32 de la Ley de Educación, para que la formación integral de los alumnos se fundamente en una educación basada en valores, en los principios de tolerancia, de igualdad de género, del cuidado y protección del medio ambiente, así como el aprovechamiento sostenible de nuestros recursos naturales. En lo que respecta a la formación de los docentes, propusimos una fracción más al artículo 78 de la mencionada ley, para que se pueda desarrollar en los futuros profesores una conciencia ecológica que pueda ser orientada a las comunidades educativas en el mejoramiento y conservación del medio ambiente. Por último, propusimos la creación de una nueva sección en el contenido de la ley, que hablaba específicamente de los fines que tendría la educación ambiental, si bien esta propuesta no fue considerada en el dictamen final que se pone a consideración de esta Soberanía, si hacemos votos para que esta propuesta, que es de gran relevancia sea estudiada y analizada posteriormente en la Comisión de Educación de la cual formo parte. Celebro la inclusión de este tema en el sistema de educación de nuestro estado, pues era de urgente necesidad regular la educación ambiental, para aportar nuestros esfuerzos en pro de la formación de nuestros jóvenes que contribuyan a la conservación de nuestro ambiente. Si iniciamos dentro de las escuelas este tipo de conciencia y educación hacia el medio ambiente que nos rodea, seguramente vendrán mejores generaciones, hoy más que necesarias ante las diversas dificultades que enfrentamos como el cambio climático y otros fenómenos naturales, consecuencias muchas veces del propio ser humano. Continuaremos con nuestro trabajo de dotar a la ciudadanía de mejores leyes que ayuden a desarrollar nuestro estado en materia de educación ambiental y estaremos atento a que lo aprobado por este Pleno, si así lo considera, se cumpla cabalmente por parte de las autoridades educativas y de esta manera se forjen estudiantes y docentes con una conciencia ambiental y con un sentido de responsabilidad y respeto por nuestro medio ambiente. Quiero reconocer a todos los integrantes de la Comisión de Educación que realizaron sus propuestas, que como mencioné, con el tiempo un poco en corto, pero todos pusimos de nuestra parte, a la Diputada de MORENA, a la Diputada María Mareña, al Diputado Marbellino Burgos, a mi compañero Diputado Manuel Argáez y por supuesto, a quien



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

se encargó de presentar ante este Pleno la propuesta, el Diputado Enrique Febles, yo creo que la educación lo mencionaba en la Comisión, es un tema tan sensible que no puede ser visto solamente desde la óptica política, sino con un sentido humano, así lo valoramos y por eso todos estamos comprometidos con el medio ambiente y como diría la destacada escritora canadiense Sylvia Dolson, --La naturaleza es inagotablemente sostenible si cuidamos de ella. Es nuestra responsabilidad universal pasar una tierra sana a nuestras futuras generaciones--. Con estas reformas, amigas y amigos, nuestros Legisladores estamos poniendo la parte que nos corresponde, hacerlo realidad depende de cada ciudadano. Por lo anterior y desde esta tribuna, les solicitaría su voto a favor del presente dictamen. Es cuanto".

Seguidamente, se le otorgó el uso de la palabra al **Diputado Enrique Guillermo Febles Bauzá**, quien expuso: "Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Amigos de los medios de comunicación. Distinguidos invitados, bienvenidos. Al principio de este Segundo Período Ordinario, lo declaramos, nuestra apuesta es por la educación ambiental. El cuidado al medio ambiente nos compete y ocupa a todos, la problemática es transversal y de la misma manera se debe de abordar la construcción de propuestas. Hace unos días, presentamos la iniciativa que modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, con el objetivo de fortalecerla, incorporando el concepto de educación ambiental. Estamos convencidos que la educación en las aulas, juega un papel determinante en nuestra sociedad, como una herramienta estratégica en donde se desarrollan, no solo conocimientos, sino valores y actitudes. Armonizar la Ley de Educación estatal con la Ley General para incluir el concepto de educación ambiental en nuestra ley, es el primer paso en la búsqueda de un cambio cultural, ya que esta nueva formación de conciencia crítica ante los problemas ambientales, es urgente. No tenemos que esperar a que el daño sea aún mayor para tomar medidas preventivas y crear conciencia del cuidado y protección de nuestro planeta. Antes de presentar formalmente nuestro proyecto, tuvimos un encuentro en las oficinas de este Congreso el 22 de marzo, con distintas asociaciones civiles que trabajan por el medio ambiente, así como con los integrantes de la Comisión de Educación, para exponer el proyecto y fortalecerlo con las aportaciones de cada uno de ellos. Quiero reconocer a mis compañeras y compañeros Diputados que integran la Comisión de Educación por su plena disposición para analizar y estudiar la iniciativa, producto de ello, es que el presente dictamen contiene propuestas hechas por las distintas fuerzas políticas y esto es una clara muestra del trabajo unido y sólido de esta Sexagésima Primera Legislatura. Compañeras y compañeros Diputados de ser aprobado el dictamen, nuestro papel dentro de la sociedad cobra aún más



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

relevancia, ya que será tarea de todos nosotros, colaborar para transmitir este cambio cultural y dejar atrás los malos hábitos que dañan nuestro medio ambiente. Se requiere un modelo educativo orientado a tomar conciencia de nuestras acciones, pues no podemos hablar de un desarrollo sostenible sin una formación acorde a las necesidades actuales. Es indignante seguir viendo casos de comportamientos y actos inhumanos hacia los seres desprotegidos, cómo esperamos convivir de manera pacífica y armónica entre nosotros, si actuamos de manera irracional con estas especies. El Partido Verde Ecologista, estamos convencidos de trabajar el aspecto preventivo, a través de la educación ambiental. Por todo lo expuesto los invito a votar a favor de este dictamen, que sin duda serán los primeros pasos para hacer frente a esta situación que no es exclusiva de Yucatán, sino de todo el planeta. Gracias. Es cuanto".

Considerándose suficientemente discutido el Dictamen en lo general, en forma económica, por unanimidad; **se sometió a votación el Dictamen** relativo a la **iniciativa que modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán**, en forma económica, **siendo aprobado por unanimidad**. En tal virtud se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Presidente, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de la Minuta del asunto aprobado, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

VI.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, solicitó y se le concedió el uso de la tribuna al **Diputado David Abelardo Barrera Zavala**, quien señaló: "Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados. Medios de comunicación que nos acompañan. Público en general presente. Buenas tardes. Cuando se habla de vida, no se debe de pensar exclusivamente en ésta, como el hecho de estar vivos, sino que debemos de verlo de una manera integral, completa, vida en toda la extensión de la palabra. Hoy con los avances de la ciencia y la tecnología, hemos podido disfrutar de una vida más placentera, más sana y en muchos casos, más duradera. Los avances en la medicina, nos han evitado dolores y sufrimientos por padecimientos que ahora resultan muy sencillo de aliviar y que anteriormente hubieran producido fuertes dolores, incapacidad parcial o total o incluso la muerte. La Licenciada Luisa Fernanda González Saúl, abogada investigadora, en su opinión nos dice que esos mismos avances que nos han permitido hacer la vida más placentera y duradera, se



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

han vuelto contra nosotros y ahora han logrado prolongarnos la vida o más que la vida, la simple existencia que nos mantiene como entes vivos y en algunos casos obligados a vivir, retrasando el proceso natural del hombre hacia la muerte, cuando el cuerpo ya no es capaz de sobrevivir por sí mismo. De todo esto, existen voces que reclaman el derecho a una muerte humana, a la eutanasia, a poder morir dignamente, al final de cuentas la característica principal de todas estas exigencias, es el derecho a la libre disposición de la vida o tal vez, a la libre determinación del momento y la forma de dar por terminada nuestra existencia, ante el escenario de una enfermedad o un accidente que nos postre en el lecho y nos someta a un sufrimiento innecesario. La realidad innegable es el hecho que los sorprendentes avances de la medicina y la tecnología, permiten prolongar a veces de manera innecesaria la vida de muchos enfermos en condiciones que en ocasiones implican un enorme sufrimiento para ellos y para la familia, a tal grado que los enfermos llegan a solicitar al médico la suspensión del tratamiento, porque en el mejor de los casos, solo prolonga su dolor pasando por el terrible trauma de ver como disminuye sus capacidades físicas, el estado de salud y emocional de la persona enferma, lo que lleva a vivir en ocasiones sus últimos días de una manera que les resulta indigna. Por ello, cuando la calidad de vida de cualquier persona se deteriora como consecuencia de una enfermedad incurable de tipo terminal, crónico-degenerativa o por daños irreversibles, ocasionados por cualquier accidente que originen dolores insoportables, es totalmente absurdo que se pretenda alargar la vida de una persona, ya que inevitablemente la muerte llegará en cualquier momento. El ser humano debe de tener el poder, la libertad de decidir, es decir, manifestar libremente su deseo de someterse o no a tratamientos o procedimientos médicos que innecesariamente le prolonguen la vida cuando padezca un cuadro terminal o que simple y sencillamente pueda tener la facultad y el derecho de prevenir si en un futuro, estuviera en esa condición. De lo anterior, es que se desprende el tema de las voluntades anticipadas como una opción de terminación de la vida a la que debe de tener derecho todas las personas cuando se encuentren en la situación mencionada con anterioridad. En la ciudad de México, el 14 de diciembre del año 2007 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó la Ley de Voluntad Anticipada, desde entonces otros 11 estados de la República Mexicana, han promulgado leyes de ese tipo Coahuila, Aguascalientes, Hidalgo, Chihuahua, San Luis Potosí, Guanajuato, Michoacán, Nayarit, Guerrero, Colima y el Estado de México. El 5 de enero del 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma a la Ley General de Salud, donde se adiciona el tema de los cuidados paliativos a los enfermos en etapa terminal. De aquí, es que la sociedad está de manera activa participando y cada vez lo hace con mayor fuerza en esta discusión que no se circunscribe únicamente a una mera decisión política, sino que involucra además las esferas sociales, éticas, jurídicas y



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

religiosas. La vida tal como lo concibe el estado, es un principio y derecho fundamental, sin embargo, también es cierto que éste debe garantizar que su desarrollo sea en condiciones de libertad en compatibilidad con el respeto a la dignidad humana, a la autonomía del individuo, al libre desarrollo de la personalidad y a la prohibición de tratos degradantes, inhumanos frente a los derechos inalienables de la persona. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual fue promulgada por la Organización Nacional de las Naciones Unidas, cita en su artículo tercero lo siguiente: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona; en su artículo tercero señala: nadie será sometido a torturas, ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; asimismo, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo primero se reconoce que todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Es así que los ordenamientos internacionales que he mencionado, reconocen el derecho a la vida que debe de gozar cualquier persona, por lo que indiscutiblemente se trata de un derecho legítimo que es al mismo tiempo básico, por lo que legislar sobre la voluntad del ciudadano ante como ser atendido frente un padecimiento de tipo terminal, representa una lucha por el reconocimiento del derecho a morir con dignidad. Ante ello, si el principal derecho que tiene cualquier persona es el de la vida, entonces cuando el ser humano se encuentra en un hospital en estado terminal, padeciendo dolores insoportables y con la seguridad de que será inevitable su muerte, parecen suficientes razones para tener el derecho a decidir sobre una muerte correcta, digna y voluntaria. La decisión libre y voluntaria de seguir con vida, es un derecho del paciente y de la familia y más cuando estamos obligados por la ley y en conciencia a respetar el derecho a la vida de la persona en etapa terminal hasta que llegue el trance de su muerte. Debe entenderse por situaciones de muerte digna, aquellas en la que la dignidad humana parece encontrarse en una condición de oscurecimiento y lamentable ocaso, en la que la suspensión de la terapia aparece como una mejor alternativa más humana, que el simple pensamiento de la prolongación de una vida en condiciones deplorables. Por lo anterior, es trascendental hablar de la voluntad del paciente terminal, su voluntad de respetar su libertad, su dignidad, su decisión de seguir con vida o a decidir en qué momento no tiene sentido prolongar artificialmente su agonía. Por tal motivo, es que es necesario que el marco normativo de nuestro estado, se ajuste a la necesidad de las personas que se encuentran en esta situación y esto es, abordando el tema de la voluntad anticipada, siendo de este modo necesario se legisle para regular que a través de un ordenamiento legal, se establezca que mediante un documento se manifieste el derecho de las personas a expresar su voluntad de seguir viviendo o no, ante una enfermedad o un accidente que lo deje en etapa terminal. Es indudable que el derecho a decidir de los enfermos debe de ser objeto de regulación que impida los





LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

excesos, donde el marco jurídico no quede rezagado ante el avance social, científico y tecnológico y esto se puede alcanzar a través del documento de voluntad anticipada que se propone a través de esta iniciativa. Pero ¿qué es la voluntad anticipada?, es un documento que permite a toda persona manifestar de forma libre, consciente, seria e inequívoca su decisión sobre la forma en que quiere ser tratada medicamente ante a enfermedades terminales y/o accidentes que los postre en el lecho y donde inevitablemente la muerte llegará en cualquier momento, en el cual se regula la ortotanasia o la muerte digna, es decir, el otorgamiento de medidas paliativas que disminuyan el sufrimiento o que lo hagan tolerable, permitiendo así el apoyo emocional y espiritual a los enfermos terminales. Es importante señalar que ningún caso, el documento de voluntad anticipada promoverá o promueve la eutanasia, entendida como un acto u omisión realizado por personal médica que ocasiona la muerte de un ser humano. Ante lo ya señalado, es imposible ignorar la realidad, la sociedad yucateca está evolucionando, de modo que está reconociendo el derecho de los enfermos a tomar sus propias decisiones al final de su vida y es por ello, que esta representación legislativa del PRD, considera que no se pueden ignorar estos cambios en la sociedad. La iniciativa de referencia tiene por objeto otorgarle a todas las personas y en especial a las que se encuentran padeciendo alguna enfermedad y sean declarados en etapa terminal el derecho de manifestar de forma libre, consciente, seria e inequívoca a través de un documento su decisión sobre la forma en que quiere ser tratada medicamente ante enfermedades terminales o daños derivados de algún accidente que provoquen clínicamente una muerte cerebral irreversible, en el cual se regula la muerte digna. Es por todo lo anterior que el día de hoy, esta representación legislativa del PRD, con fundamento en los artículos 29, 30 fracción V y XXIV, 35 fracción I y 36 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, así como los artículos 4, 16, 17, 18, 22 fracción VI de la Ley del Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, 57, 58, 68 y 69 del Reglamento del Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, hago entrega a la Mesa Directiva de la Iniciativa de Decreto por la que se crea la Ley de Voluntad Anticipada para el Estado de Yucatán, así como se adicionan diversas reformas al Código Penal y a la Ley de Salud ambos de este Estado. Es cuanto".

El Presidente, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la iniciativa a la Secretaría para los efectos correspondientes.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

VII.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la **celebración de la siguiente sesión ordinaria, para el día viernes quince de abril del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.**

VIII.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las trece horas con veintiún minutos del día trece del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

DIP. MARCO ALONSO VELA REYES.

SECRETARIOS:

DIP. MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA.

DIP. RAFAEL GERARDO MONTAVO MATA.